

PROCESO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2020-00361-00
DEMANDANTE: EDINSON ARCINIEGAS ALFONSO
DEMANDADO: TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. -TESICOL

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Paso al Despacho el presente asunto informando que el término para subsanar la demanda venció el 19 de marzo de 2021 a las 4:00 de la tarde. Igualmente, hago constar que el memorial presentado por el demandante ingresó a la bandeja de entrada del correo institucional el 19 de marzo de 2021 a las 4:49 de la tarde.



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria

680014105001-2020-00361-00
Interlocutorio No. 356

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la **DEMANDA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **EDINSON ARCINIEGAS ALFONSO**, con apoderado especial, contra la sociedad **TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. -TESICOL**, observa el Despacho que la parte actora no subsanó, ni adecuó la nueva demanda dentro del término legal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el horario de atención al público y recepción de memoriales del Juzgado es de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde (jornada continua), por tanto, el memorial que ingresó a la bandeja de entrada del correo institucional del Juzgado a las 4:49 de la tarde del 19 de marzo de 2021, se entiende radicado el día de hoy 23 de marzo, es decir, es **extemporáneo**.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, se rechazará la demanda, ordenando devolver los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la **DEMANDA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **EDINSON ARCINIEGAS ALFONSO**, con apoderado especial, contra la sociedad **TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. -TESICOL**.

SEGUNDO: DEVUELVÁNSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese el expediente, previo registro del sistema de justicia siglo XXI.

PROCESO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2020-00361-00
DEMANDANTE: EDINSON ARCINIEGAS ALFONSO
DEMANDADO: TEJIDOS SINTETICOS DE COLOMBIA S.A. -TESICOL

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4399f48ffcaaded81274a1fd8b58b13fcca5b2ce3746c4176718f8a1fec58bfa

Documento generado en 23/03/2021 04:26:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**